

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
AVDA. RECOLETA N° 2636

RESOLUCIÓN N° 826 /

RECOLETA, 14 ABR 2021

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2760 de fecha 28 de Septiembre del año 2020, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 2636**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Carta ingresada de fecha 09 de Abril de 2021 por **Mirian Peña Moreno, RUT: 21.921.097-3**, en que solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta según Resolución N° 2760 a fin de habilitar sector de estacionamiento de la propiedad, a su vez indica que se encuentra en proceso de obtención de patente comercial de sala de venta al por mayor vía internet (se adjunta correo del 30 de Marzo de 2021 que respalda lo expuesto).
3. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 20 de Julio de 2020 en la cual se constata que estaría funcionando taller de confecciones en una bodega ubicada en la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2636. Se cursa denuncia N° 68002 a don Rosmel León Jaimes, RUT: 23.739.445-3 por negarse a la fiscalización, quedando citado para el día 15 de Septiembre de 2020 al primer juzgado de policía local de Recoleta.
4. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 25 de Junio de 2020 que consigna según denuncia de vecinos la realización de programa radial sin autorización, se notifica verbalmente la prohibición de realizar ese tipo de actividades.
5. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 08 de Mayo de 2020 en que debido a denuncia de vecinos por fiestas clandestinas se emite notificación escrita de compromiso en la que consta la prohibición de realizar cualquier tipo de evento en la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2636.
6. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 14 de Marzo de 2020 que consigna evento sin autorización, se cursa denuncia al tribunal folio N° 67857 a don Rosmel León Jaimes, RUT: 23.739.445-3, el cual al momento de la fiscalización se identifica como responsable del local ubicado en Avda. Recoleta N° 2636, el motivo de la infracción es por actividad comercial de clandestino sin patente ni autorización municipal, quedando citado para el día 30 de Abril del año 2020 al 2do. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
7. Decreto Exento N° 420 de fecha 8 de Marzo del 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Jean Pierre Chiffelle Soto.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2760 de fecha 28 de Septiembre del año 2020 por el periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución al establecimiento comercial ubicado en calle **Avda. Recoleta N° 2636**, a fin de habilitar sector de estacionamiento de la propiedad y avanzar en proceso de obtención de patente comercial.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR D.A.C. (S)

LES/JCS/GCH/sct  
14/04/2021

*1.D.DOC 1790414*